

# ACUERDO LABORAL

Presentes en el Auditorio del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), ubicado en Sabana Norte, por la Caja Costarricense de Seguro Social, Dr. Zeirith Rojas Cerna, Gerente Médico; Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Administrativo; Lic. Guillermo Abarca Agüero, Dirección de Bienestar Laboral; Lic. William Ramírez Umaña, Jefe Área Asesoría Laboral, Dirección de Bienestar Laboral; por la Asociación de Médicos Anestesiólogos de Costa Rica, Dra. Marcela Agudelo Arango y Dra. Patricia Cordero Ulloa; por la Unión Médica Nacional, Dr. Edwin Solano Alfaro, Vicepresidente; Dr. Andrés Castillo Saborío, Fiscal II; Dr. Carlos Eugenio Jiménez Delgado, Secretario de Conflictos; Lic. Carlos Rodolfo Abarca Picado, Jefe del Área Laboral; y en calidad de facilitadores, Lic. Ofelia Taitelbaum M., Defensora de los Habitantes; y Lic. Eugenio Solano Calderón, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a.i.

Las partes acuerdan:

## **1. Desarrollo de la CCSS y contribución del cuerpo médico nacional**

En el transcurso de los 70 años de historia de la Caja Costarricense de Seguro Social, nuestro país ha experimentado un extraordinario avance en materia de indicadores de salud, producto en buena medida, de los servicios y prestaciones otorgadas por el Seguro de Salud. La institución se ha constituido en un pilar fundamental del desarrollo y la paz social de Costa Rica, y del cumplimiento fiel de los principios fundamentales de la seguridad social: universalidad, igualdad, equidad y solidaridad.

En este sentido, el cuerpo médico nacional, ha sido un bastión esencial de la institución, al cual, se les reconoce su aporte científico y humanitario, su dignidad y honradez, y su servicio a los asegurados y pacientes.

Congruentes con lo anterior, la Unión Médica Nacional y la CCSS, promoverán de conformidad con sus posibilidades, una estrategia de comunicación, divulgación y educación, que permita fortalecer, la imagen y aporte del cuerpo médico nacional a la seguridad social de nuestro país.

## **2. Respeto a la normativa laboral vigente**

La Caja Costarricense de Seguro Social, reconoce el compromiso real de respetar las *“Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los Profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología”* que firmó en el año 2004, dando por sentado que dichas Normas se encuentran vigentes.

### **3. Situación de los Médicos Anestesiólogos, en el contexto, de las condiciones y riesgos a la salud:**

El Área de Salud Ocupacional de la CCSS, dependencia adscrita a la Dirección de Bienestar Laboral, elaboró el *Estudio Integral de Condiciones de Trabajo de los Médicos Anestesiólogos de la CCSS*, estudio de tipo exploratorio, transversal con bases descriptivas, con el objetivo de valorar integralmente las condiciones ocupacionales de este grupo de profesionales.

Este es un estudio integral, que considera una valoración con las diferentes aristas de la salud ocupacional, y bajo el consentimiento informado de cada uno de los médicos anestesiólogos seleccionados en el estudio:

- i) Medicina del Trabajo: valoración médica laboral del grupo en estudio siguiendo los preceptos de la medicina del trabajo.
- ii) Psicología: valoración psicológica y aplicación de Test de Personalidad (Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 (MMPI-2) y Perfil de Estrés. (Perfil de Estrés de Kenneth Nowack ).
- iii) Condiciones de trabajo integrando aspectos de ergonomía, seguridad e higiene en el trabajo, con la aplicación del Método Lest, Instrumento de Evaluación Condiciones de Seguridad y Mediciones Ambientales: ruido, temperatura e iluminación. Pendiente las mediciones de gases anestésicos en cada una de las salas.

Con base en el citado estudio y literatura científica internacional, se han establecido como elementos de riesgos esenciales y exclusivos de los médicos anestesiólogos, los siguientes factores:

- i) Exposición a agentes anestésicos activos y de desecho: Esta especialidad tiene una exposición única a los gases anestésicos en cuanto a la concentración y la exposición en el tiempo. El único que manipula gases anestésicos en sala de operaciones es el anestesiólogo.
- ii) Ambiente de trabajo: El Anestesiólogo trabaja en condiciones ambientales artificiales durante toda la jornada ordinaria y extraordinaria. La naturaleza de su trabajo exige vigilancia continua del paciente, lo que a veces produce alteración de las funciones fisiológicas y mentales básicas.
- iii) Uso de drogas altamente adictivas: Morfina, fentanyl, benzodiazepinas. El uso de opioides en los pacientes es diario y es el anestesiólogo el encargado de administrarlos. Los estudios internacionales han demostrado que estos especialistas tienen un mayor riesgo de adicción, las causas por las que ocurre todavía son objetos de estudio.

- iv) Estrés inherente al ejercicio de la profesión: El perfil del trabajo en anestesiología se caracteriza por alta responsabilidad en cuanto a la seguridad del paciente, vigilancia sostenida, manejo de pacientes críticos, manejo de pacientes complejos, decisiones de emergencia, enfrentamiento con la muerte, en definitiva en estas situaciones se transforman emociones naturales en emociones estresantes en el acto anestésico.
- v) El anestesiólogo tiene el control y manejo de la vía aérea y de las vías de acceso vascular en la atención inmediata de los pacientes a su cargo; haciendo inherente el riesgo de contaminación biológica con los fluidos corporales y secreciones.
- vi) Consecuencias de errores anestésicos: Si se da un error o complicación durante el acto anestésico pueden traer eventos adversos fatales en el paciente, con serias implicaciones legales, económicas y sociales tanto para la familia del paciente, en el anestesiólogo y la Institución.
- vii) Riesgo ergonómico: El anestesiólogo labora con una máquina específica para anestesia que lo obliga con frecuencia, a trabajar en posiciones y posturas forzadas e inadecuadas, lo que le genera deterioro en su salud, alteraciones del sistema músculo esquelético. De acuerdo al tipo de cirugía, en algunos casos, el médico anestesiólogo requiere adoptar posiciones físicas estresantes para el sistema músculo-esquelético.
- viii) Riesgos de radiaciones ionizantes: El médico anestesiólogo participa en múltiples procedimientos en que se utilizan radiaciones ionizantes y por la naturaleza propia de su especialidad que exige cuidado permanente colocado a la cabeza del paciente lo expone a las irradiaciones ionizantes, y además este profesional no puede separarse del paciente mientras se emiten dichas radiaciones.

**El riesgo de un deterioro de la salud tiene que ver con la suma de los factores multiplicándolo por el tiempo de exposición.**

Un factor distintivo de los médicos anestesiólogos, es la escasez relativa de éstos, situación que ha provocado jornadas laborales excesivas, que de acuerdo con el *Estudio Integral de Condiciones de Trabajo de los Médicos Anestesiólogos de la CCSS*, arriban a un promedio semanal de 110 horas, cuando los criterios internacionales, definen como altamente riesgoso, jornadas superiores a las 60 horas semanales.

Con base en los fundamentos antes expuesto, y en consideración al artículo 86 de las *Normas que regulan las relaciones laborales científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología, Caja Costarricense de Seguro Social y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la C.C.S.S. e instituciones afines*” y el artículo 30 de la *Normativa de Relaciones Laborales*, se acuerda la concesión de vacaciones profilácticas, selectivas, individualizadas, condicionadas y reguladas, a los médicos anestesiólogos, en función del siguiente detalle:

<b>Número de días otorgados por concepto de vacaciones profilácticas, en función de horas semanales laborales promedio y años de servicio profesional.</b>				
<b>Horas semanales laborales promedio</b>	<b>Años de servicio profesional</b>			
	<b>0 a 3</b>	<b>4 a 9</b>	<b>10 a 15</b>	<b>15 y más</b>
Menos de 44	7	8	10	15
44 a 49	7	8	10	15
50-59	7	10	15	15
60 y más	7	15	15	15

Las horas semanales laborales promedio, incluirán las horas laboradas, tanto en jornadas ordinarias como extraordinarias-extras médicas y guardias médicas-, siendo éstas, horas de atención directa a los pacientes. Este indicador se medirá considerando las semanas labores de los seis meses previos a la concesión del beneficio. El jefe de Servicio de Anestesiología, deberá contar con un registro individualizado de cada uno de los médicos anestesiólogos, que incluya el cómputo de sus horas laboradas, de tal manera, que en el momento oportuno, emita la certificación correspondiente, a fin de que el profesional goce del beneficio de las vacaciones profilácticas.

Estas vacaciones profilácticas tendrán fecha de vigencia a partir del 01 de enero de 2012.

#### **4. Implementación del Plan de Acción para cumplir con las recomendaciones del Estudio Integral de Condiciones de Trabajo de los Médicos Anestesiólogos de la CCSS.**

Con el fin de cumplir con las recomendaciones del Estudio Integral de Condiciones de Trabajo de los Médicos Anestesiólogos de la CCSS, el cual entre otros elementos contiene:

- A) Elaborar un diagnóstico de condiciones de trabajo de las salas de operaciones de los diferentes centros hospitalarios.
- B) Elaborar y ejecutar un Plan Básico de mantenimiento preventivo y correctivo de las salas de operaciones.
- C) Elaborar y ejecutar un Plan Institucional para garantizar la calidad del aire en las salas de cirugía.
- D) Dotar de sillas ergonómicas a cada una de las salas de operaciones de la institución.
- E) Análisis integral de la gestión administrativa por procesos de trabajo seguros de los Servicios de Anestesia.

- F) Diseñar medidas de control para el almacenamiento y distribución de cilindros de gases médicos en salas de cirugía.
- G) Implementar medidas de control para el almacenamiento, distribución y uso de drogas y estupefacientes y psicotrópicos en Salas de Cirugía de la CCSS.
- H) Diagnóstico de necesidades de recursos humanos de Médicos Especialistas en Anestesiología.
- I) Incrementar la oferta disponible de Médicos Especialistas en Anestesiología a nivel de la CCSS, la cual se realizará mediante la formación propia nacional de especialistas a través del CENDEISSS y la Universidad de Costa Rica. La Asociación de Médicos Anestesiólogos y el Posgrado de Anestesiología, valorarán y apoyarán, la ampliación del ingreso de residentes en anestesiología al doble de lo actual – 30 aproximadamente-, número que estará supeditado a asegurar la calidad en la formación del recurso. La Caja Costarricense de Seguro Social, explorará la posibilidad de contratar anestesiólogos que laboran en el sector privado costarricense, mediante la flexibilización de jornadas y adecuación de horarios.
- J) Desarrollar el Programa de Vigilancia de la Salud de las personas trabajadoras al grupo ocupacional de Médicos Anestesiólogos, mediante la atención integral al trabajador.

## **5. Desarrollo del Programa de Vigilancia de la Salud de los Médicos Anestesiólogos**

La CCSS, consecuente con los enunciados, políticas y normas institucionales en el tema de la salud ocupacional, garantiza el cumplimiento del Programa de Vigilancia de la Salud de las Personas Trabajadoras, al grupo ocupacional de médicos anestesiólogos mediante la atención integral de los trabajadores y trabajadoras, de manera adicional a las vacaciones otorgadas, efectuará:

- A) Controles médicos anuales
- B) Dará promoción, prevención, atención y tratamiento a trabajadores que así lo requieran conforme a las valoraciones médicas sobre diferentes patologías.
- C) Talleres para el manejo de fatiga crónica y estrés
- D) Capacitación permanente en gestión del riesgo laboral
- E) Talleres para la prevención y manejo del “burn out”
- F) Talleres de vida saludables

Las actividades antes descritas, se ejecutarán en el transcurso del año, de conformidad con el plan de acción que acuerden ambas partes.

## **6. Denuncia de uso indebido de las vacaciones profilácticas.**

La Asociación de Médicos Anestesiólogos y la Unión Médica Nacional, se comprometen a denunciar a aquellos profesionales que durante el goce de las vacaciones profilácticas, ejerzan práctica profesional, en el ámbito público o privado.

#### **7. Promoción y mejoramiento continuo de la salud de los trabajadores**

La Institución continuara promoviendo estilos de vida saludables de los trabajadores y el mejoramiento gradual en las condiciones de los ambientes de trabajo, congruente con los enunciados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), conforme con el artículo 58, siguientes y concordantes, sobre el deber de la institución en materia de salud ocupacional, de la Normativa de Relaciones Laborales.

#### **8. Plan remedial para atención de cirugías suspendidas.**

La Unión Médica Nacional y la Asociación de Anestesiólogos de Costa Rica, en conjunto con la CCSS, se comprometen a participar activamente en la elaboración, diseño y promoción de un Plan de Acción, para la atención de las cirugías suspendidas producto de la situación actual. Las partes coinciden en la necesidad imperiosa de efectuar las cirugías suspendidas, en un plazo no mayor a 6 meses.

#### **9. Programa de formación de especialidades médicas**

La CCSS a través del CENDEISSS y la UCR se compromete a no suspender ni congelar la formación de médicos especialistas en todos los campos y en la anestesiología, por el contrario, seguirá promoviendo activamente la creación de estas especialidades.

#### **10. Acciones legales y administrativas derivadas de la declaratoria de legalidad o ilegalidad de la huelga.**

Costa Rica es un estado de derecho y corresponde a sus habitantes y entidades jurídicas respetar y cumplir los derechos laborales, económicos y constitucionales. En este sentido y bajo el marco del respeto, buena fe y consideración entre las partes, la CCSS procederá, conforme al procedimiento de rigor, a suspender aquellos procesos administrativos y o judiciales que se pudieran haber incoado en contra de los Médicos Anestesiólogos y cualquier otro médico que haya participado en este movimiento, entendiéndose en este apartado alguna demanda presentada en los Tribunales Contenciosos Administrativos, asimismo, informará al Ministerio de Salud de este acuerdo para los efectos que corresponda según las gestiones de su competencia.

En el caso del médico anestesiólogo que fue despedido sin responsabilidad patronal con fundamento en la sentencia de primera instancia número 288-2011 del Juzgado de Trabajo del

Primer Circuito Judicial de San José, se procederá de inmediato a su reinstalación efectiva a partir de la firma de este acuerdo, con todos sus derechos.

Dado el estado jurídico procesal de la sentencia 288-2011, dictada por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, la cual se encuentra en este momento con efectos suspensivos, la representación de la Unión Médica Nacional y la Asociación de Anestesiólogos, solicitan a la Gerencia Médica su intervención ante la Junta Directiva a fin de revocar el acuerdo según el artículo 35 de la sesión 8547 del 24 de noviembre del 2011. La Gerencia Médica en este acto se compromete a presentar en forma inmediata dicha petición para su ulterior trámite de revocatoria.

En relación con el rebajo de salarios, se estará a las resultas de las acciones judiciales en curso, para lo cual tomará en cuenta el Voto número 10832-2011 de las 14:30 horas del 12 de agosto de 2011 de la Sala Constitucional. En caso de que las acciones judiciales resulten negativas en contra de los trabajadores, la Caja procederá al rebajo de los días no laborados por la huelga en cuatro bisemanas, asimismo, la CCSS se compromete a no tomar ninguna represalia adicional motivada por este movimiento.

#### **11. Seguimiento de acuerdos**

Estos acuerdos y el cumplimiento de los mismos serán fiscalizados y comprobados, por la Defensoría de los Habitantes, el Ministerio de Trabajo y el Colegio de Médicos y Cirujanos.

#### **12. Conclusión inmediata del movimiento de huelga**

Las partes acuerdan la conclusión inmediata del movimiento de huelga y la reintegración de los médicos anestesiólogos y otros profesionales a partir del tres de diciembre de 2011, a sus labores habituales, con el propósito de cumplir con la prestación de los servicios demandados por los asegurados y pacientes de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Leído y aprobado, por los representantes, y estando conformes, firmamos todos, al ser las 19 horas del día 02 de diciembre del 2011.

#### **P/Caja Costarricense de Seguro Social**

Dr. Zeirith Rojas Cerna  
Gerente Médico

Lic. Gustavo Picado Chacón  
Gerente Administrativo

Lic. Guillermo Abarco Agüero  
Director de Bienestar Laboral

Lic. William Ramírez Umaña  
Jefe Asesoría Laboral

**P/Asociación de Médicos Anestesiólogos de Costa Rica**

Dra. Marcela Agudelo Arango

Dra. Patricia Cordero Ulloa

**P/Unión Médica Nacional**

Dr. Edwin Solano Alfaro  
Vicepresidente

Dr. Andrés Castillo Saborío  
Fiscal II

Dr. Carlos Jiménez Delgado  
Secretario de Conflictos

Lic. Carlos Abarca Picado  
Jefe Área Laboral

**Como Testigos de Honor**

Lic. Ofelia Taitelbaum Y.  
Defensora de los Habitantes

Lic. Eugenio Solano Calderón  
Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a.i.